

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2021-6056** *Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 22 de junio de 2021, por la que se modifica la financiación prevista en la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias en 2021.*

BDNS (Identif.): 539739.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/539739>).

Por Resolución del 15 de diciembre de 2020, se aprobó la convocatoria de ayudas para el año 2021 a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias.

En el apartado SEGUNDO de la convocatoria relativo a financiación y cuantía de las ayudas, por el que se prevé su cofinanciación según lo previsto en la submedida 4.3 del programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020, se establece que la ayuda se podrá cofinanciar, estando condicionada la citada cofinanciación con Fondos FEADER y MAPA a las nuevas disposiciones comunitarias en relación con la prórroga del actual programa de desarrollo rural.

En el caso de la aprobación de estas cuantías adicionales extrapresupuestarias, se deberá hacer por Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, previo certificado del director del Organismo Pagador, publicado en los mismos medios que la convocatoria y antes de su resolución, determinando el incremento de la financiación en la cuantía exacta con cargo a los fondos del FEADER y del MAPA.

Dicho incremento de la cuantía de la financiación no implicará la apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo del plazo para resolver.

Por este motivo, y una vez prorrogado el actual programa de Desarrollo Rural mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 3 de junio de 2021, se ha dictado con fecha 22 de junio de 2021 Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que modifica la financiación de la convocatoria.

A la vista de que dicha Resolución afecta al contenido del apartado cuarto del extracto de la Resolución que fue publicado con fecha 24 de diciembre de 2020 (BOC número 247), se resuelve modificar dicho apartado cuarto que pasará a tener la siguiente redacción:

Cuarto. Cuantía.

1. El importe total máximo estimado para las subvenciones convocadas mediante la presente Resolución será de setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos euros (759.800,00 euros) en cofinanciación, dividida en las siguientes cuantías:

— CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros (402.694,00 euros) corresponden al FEADER (53%).

— CIENTO SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN euros CON OCHENTA CÉNTIMOS (107.131,80 euros) al MAPA (14,1%).

MARTES, 6 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 129

— DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO euros CON VEINTE CÉNTIMOS (249.974,20 euros) a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (32,9%) por medio de la aplicación presupuestaria 05.03.414A.763.

En consecuencia, la financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma se hará con cargo al concepto presupuestario 05.03.414A.763 de los Presupuestos Generales para 2021, con un importe máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO euros CON VEINTE CÉNTIMOS (249.974,20 euros).

2. El presente incremento de la cuantía de la financiación, de acuerdo con lo previsto en el apartado SEGUNDO de la convocatoria, no implicará la apertura de los plazos para presentar nuevas solicitudes ni dará inicio a un nuevo cómputo del plazo para resolver.

3. La cuantía máxima de subvención será de 30.000 euros por beneficiario, de modo que podrá alcanzar el 100% de la inversión aprobada realmente ejecutada y pagada si el importe elegible de la obra es igual o inferior a dicha cuantía.

4. La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2021.

Santander, 22 de junio de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,  
Juan Guillermo Blanco Gómez.

[2021/6056](#)